



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de abril de 2023

VISTO la Resolución N° 1/23 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rosario, a través de la cual se solicita el aval para la incorporación de un docente para el dictado de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior autorizó por Resolución N° 1873/15 el dictado de la Especialización en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Rosario.

Que la citada Facultad Regional plantea la necesidad de incorporar un docente a la mencionada carrera, contando para ello con un profesional de reconocido prestigio en el área.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad ha analizado los antecedentes y la documentación que acompañan la solicitud y aconseja dar curso favorable a lo solicitado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que la efectiva conformación del cuerpo docente quedará supeditada al cronograma de dictado de las correspondientes actividades académicas de la Facultad Regional.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Avalar la propuesta de incorporación de la Ing. María Elena D'ABATE (DNI



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

32.984.090) para el dictado del curso “Sistemas de gestión ambiental” de la carrera de Especialización en Ingeniería Ambiental en la Facultad Regional Rosario, en un todo de acuerdo con el currículum aprobado por Ordenanza N° 1437, y en el marco de lo establecido por el Reglamento de Educación de Posgrado, Ordenanza N° 1924.

ARTICULO 2°.- Establecer que el cuerpo docente del curso citado en el Artículo 1° quedará conformado de la siguiente manera:

- Mg. Lorena PIRONA (*Designada por Res. 1873/15*)
- Esp. César MACKLER (*Designado por Res. 738/21*)
- Ing. María Elena D'ABATE

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 635/2023

UTN
p.f.d.
l.p.
m.m.m.